esta acta el Sor. Presidente por si y á nombre de los demas Sres. Concejales, segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

José Manl. de Azcárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, bajo la Presidencia del Sor. D. Juan José de Uncetá, 1er Teniente de Alcalde de la misma, se reunieron en sesion estraordinaria, previa la conducente convocatoria, los Sres. D. Pedro Gaytan de Ayala 2º Tente. de Alcalde, y los Regidores D. Domingo Elcoro Yribe, D. Pedro de Yrizar, Pror. Síndico, D. Pedro Manuel Murua Mendiarar, D. Ignacio Yrazabal Beitia, D. Juan Antonio Oruesagasti, D. Feliz Arana, y D. Sebastian Espinosa, quienes componen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose hecho presente que en la obra de las carceles que se esta ejecutando se observaba que las puertas de estas de estas caen dentro de la Capilla y por consiguiente los presos tienen su entrada y salida por ella, y ademas que deberá hacerse por la misma Capilla el servicio del aseo y limpieza de las carceles debido seguramente al sistema selular de las prisiones, en lo que se fijó la atencion del Ayuntamiento con el detenimiento que el asunto requeria, puesto que si bien consideraba que no iba á resultar una profanacion, por lo menos habria una falta de decencia al hacerse por la Capilla los referidos servicios de las carceles, y deseando esta Corporacion poner un remedio á ello siempre que fuese posible hacerlo, nombró á los Sres. Presidente y Pror. Síndico para que conferenciasen con el Sor. Arquitecto de la obra, á fin de que, enterado de los deseos de la Municipalidad, se ocupára de hallar, á ser posible, un medio que pudiera conducir á que se llenase el servicio de las carceles, sin que se falte al decoro debido al templo que se construye.

Con tanto se levantó la sesion y firma esta acta el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. Concejales, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

José Man.l
de Azcárate
Srio.

En la casa Consistorial de la Villa de Vergara á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, bajo la Presidencia del Sor. D. Juan José de Unceta 1.er Ten.te de Alcalde, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. D. Pedro Gaytan de Ayala, 2.o Teniente de Alcalde, D. Domingo Elcoro Yribe, D. Francisco Arteche, D. Juan Zumalabe, D. Pedro Manuel Murua Mendiaraz, D. Ygnacio Yrarabal Beitia, D. Francisco Azcarate, D. Juan Antonio Oruesagasti, D. Felix Arana y D. Sebastian Espinosa Regidores, quienes constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose hecho lectura de las dos actas anteriores fueron aprobadas.

Se acordó abonar á D. Manuel Yrigoyen la cantidad de rs. vn 102, por importe de un flautin que trajo para la música de aficionados que dirige.

Leyda que fue una esposicion de dos vecinos del Valle de Musquirichu, solicitando la escencion del pago del derecho de la carne que la cofradia de los S.tos San Emeterio y San Celedonio reparte á los pobres el ultimo Domingo del mes de Agosto, y en atencion á que los abusos cometidos ocasionaron anteriormente reclamaciones que tomó en consideracion la municipalidad, y considerando por otra parte que el rematante del impuesto sobre este articulo tiene el derecho de poder exigir el de la carne que se consuma en el anunciado dia y deseando el Ayuntamiento conciliarlo todo sin perjudicar los intereses del rematante y de la cofradia, resolvió solicitar á su tiempo del rematante la gracia de la escencion del pago del impuesto á la referida cofradia.

Se presentó un egemplar del inventario de los proto-